



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2026-7434 *Extracto del Decreto de Alcaldía 4667, de 16 de septiembre de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas a actividades culturales realizadas en el municipio de Castro Urdiales durante el año 2026.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930057>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuyo ámbito de actuación preferente sea el municipio de Castro Urdiales.

No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Castro Urdiales que incluya la concesión de una subvención.

Las asociaciones podrán optar a las dos modalidades de subvención regidas por estas bases: ordinaria y extraordinaria, con un único proyecto por modalidad.

La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas ayudas es la promoción de la vida cultural del municipio de Castro Urdiales, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro.

Para ello se conceden dos líneas de subvenciones:

a) Subvenciones ordinarias: destinadas a sostener las actividades que las asociaciones desarrollan en el municipio, dentro de su proyecto cultural ordinario y el funcionamiento y mantenimiento de las propias asociaciones.

b) Subvenciones extraordinarias: destinadas a sostener las actividades, proyectos e iniciativas extraordinarias que las asociaciones desarrollan dentro del municipio con participación de invitados/as y grupos foráneos.

Tercero Bases Reguladoras:

Ordenanza aprobada por pleno con fecha de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 con fecha 14 de agosto de 2017, modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el 25 de julio de 2023 y publicada en el BOC 199 con fecha 17 de octubre de 2023 y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 132 con fecha 9 de julio de 2024.

CVE-2026-7434



Cuarto. Cuantía

Autorizar un gasto por importe global de 60.000 € para la financiación de las ayudas, con cargo a la partida 04-334-48900, del presupuesto 2025, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta. Otros datos

La documentación que acompañe a la solicitud deberá ser la siguiente:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

b) Proyecto fechado y firmado por el solicitante, en el que se incluya:

— Denominación o título del proyecto.

— Resumen del proyecto.

— Objetivos que persigue.

— Actividades a realizar y duración.

— Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).

— Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.

— Presupuesto total del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados.

Quedan expresamente excluidos gastos de combustible, comidas, cenas y servicios de hostelería similares, así como gastos de alojamiento, a no ser que tengan relación directa con el proyecto cultural presentado y este contemple dichos gastos.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable en el supuesto de que el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social.

d) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse, conforme al modelo de ficha de terceros del Ayuntamiento de Castro Urdiales, siempre que no obre ya en poder de la administración.

Castro Urdiales, 21 de septiembre de 2026.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

2026/7434

CVE-2026-7434